CONTRATO Nº 4322019
LPN Nº 23/2019 ADQUISICION DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA PARA USO CLINICO – PLURIANUAL – ID Nº 359.409.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane**, con Cédula de Identidad Nº 1.394.379, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Resolución D.G. RR. HH. Nº 3911 de fecha 25 de julio de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución SG. N° 588 de fecha 25 de noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L. Ruc N° 80003631-0**, domiciliada en Gómez de Castro Nº 238 c/Guido Spano, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Quirno Codas Thompson**, con Cédula de Identidad N° 862.989, según Poder Especial y Suficiente otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528 Esc. Nº 929, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 23/2019 ADQUISICION DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA PARA USO CLINICO – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA PARA USO CLINICO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 359.409.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 23/2019 ADQUISICION DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA PARA USO CLINICO – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF. N° 1037 de fecha 05 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **12.796.041.830** (Guaraníes doce mil setecientos noventa y seis millones cuarenta y un mil ochocientos treinta)

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto Total IVA INCLUIDA
1	Acelerador Lineal para radioterapia	Unidad	Unidad	1	VARIAN MEDICAL SYSTEM INC	ESTADOS UNIDOS	12.796.041.830	12.796.041.830
								12.796.041.830

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Todos los datos técnicos solicitados y que los oferentes dicen cumplir deberán ser comprobables en las páginas de los catálogos técnicos o de sus manuales de uso y/o técnico de los equipos ofertados.

1. El oferente deberá presentar su oferta completando además la planilla especificada en ésta sección, indicado si el equipo que oferta:
   a. Cumple (Respuesta: SI o NO).
   b. Los parámetros reales con los que cumple lo ofertado (Respuesta: Valores que correspondan o N/A para casos que no se aplique ese tipo de respuesta).
2. Las planillas deberán ser **presentadas impresas, debidamente foliadas y firmadas por el oferente.**
3. La presentación de planillas incompletas o la ausencia de ellas **indicarán el incumplimiento de las especificaciones técnicas.**
4. Ante la constatación de informaciones incorrectas y/o falsas, la Institución se reserva el derecho de aplicar sanciones previstas en la Ley.
5. ***Observación:*** *Las especificaciones técnicas aquí presentadas son mínimas.*

Dr. Nelson Mitsui — Director General — Instituto Nacional del Cáncer — MSPBS

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantía

Original 02

ITEM 01	Descripción	
1	Acelerador lineal para uso clínico con capacidad de generar haces de fotones y electrones	
1.1	Marca: VARIAN MEDICAL SYSTEM INC	
1.2	Modelo: VitalBeam	
1.3	Origen: Estados Unidos	
1.4	Direccion web del fabricante: www.varian.com	

	Criterios de evaluación	Cumple	Parametro	Folio
2	Normativas			
2.1	Normas de calidad especificas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas			
2.2	Normas de calidad generales: ISO 13485.			
3	Caracteristiecas Generales			
3.1	Acelerador lineal digital			
3.2	Capacidad de realizar los siguientes tipos de tratamientos: Radioterapia conformacional 3D, IMRT y VMAT.			
3.3	Equipo modular con capacidad para la realización de Radioterapia guiada por imágenes 2D (IGRT) para energías de megavoltaje.			
3.4	Capacidad para la realización de Radioterapia guiada por imágenes 3D (CBCT) para energías de kilovoltaje.			
3.5	Capacidad de ajustar el output de dosis por control digital o computacional (vía teclado en modo de servicio)			
4	Características Dosimétricas			
4.1	Haz de fotones			
4.1.1	Al menos tres (3) energías de fotones habilitadas, 6 y 10 MV. Por lo menos una energia de fotones (6 ó 10MV ó 6 y 10MV)sin filtro aplanador (FFF)			
4.1.2	Tasas de dosis UM/min: mínimo de 100 UM/min y máximo por lo menos 500 UM/min.			
4.1.3	El haz de fotones debe cumplir con los requisitos dosimétricos habituales de planicidad y simetría de campo radiante, constancia de energia y output, reproducibilidad y linealidad.			
4.1.4	Haz de electrones			
4.1.5	Cinco (5) niveles de energía seleccionables entre 3 y 18 MeV. La minima no deberá ser mayor que 6 MeV y la máxima no menor a 14 MeV.			
4.1.6	Tasa de dosis (UM/min) máxima por lo menos 600 UM/min para todas las energias.			
4.1.7	El haz de electrones debe cumplir con los requisitos dosimétricos habituales de planicidad y simetría de campo radiante, constancia de energía y output, reproducibilidad y linealidad.			
4.2	Característica mecánicas			
4.2.1	Gantry			
4.2.1.1	Todos los movimientos del gantry podrán ser operados desde el control central (consola) del acelerador o desde el interior de la sala de tratamientos.			
4.3.1	Colimador			
4.3.2	Colimador Multihoja			
4.3.3.1	Debe contar con un sistema de verificación de posicionamiento.			
4.3.3.2	Interfaz de comunicación instalada y completamente funcional con el acelerador lineal, sistema de gestión de pacientes y sistema de planificación de tratamientos.			
4.3.3.3	Habilitado para realizar las técnicas de radioterapia requeridas.			
4.3.3.4	El Colimador Multihojas debe contar con un mínimo de 120 laminas con 5 mm de espesor al isocentro			
4.3.4	Tamaño de campo de minimo 28cm x 28cm			
4.3.5	Camilla o Mesa de tratamiento			
4.3.5.1	Todos los movimientos deben ser motorizados y controlados desde el control local y desde la consola de control principal.			
4.3.5.2	Posibilidad de desplazamientos manuales, en caso de corte de energía.			
4.3.5.3	Carga máxima permisible igual o mayor a 200 Kg.			
4.4	Indicador digital de los parámetros de la camilla en la consola de control y en el monitor interno de la sala.			
4.5	Sistema electrónico para la adquisición de imágenes portales MV			
4.5.1	Detector de imágenes con tecnología "flat panel".			
4.5.2	Integrado mecánica y electrónicamente al Acelerador Lineal.			
4.5.3	Deberá contar con sistemas de detección anti-choque.			
4.5.4	Software con capacidad de realizar la adquisición de imágenes, disponer de herramientas de análisis, verificación, registración, "setup" de tratamiento, almacenamiento y gestión de imágenes.			
4.5.5	Debera contar con todo el software y hardware, junto con las licencias correspondientes.			

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Programa Nacional de Control del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

	Criterios de evaluación	Cumple	Parametro	Folio
4.5.6	Sistema electrónico para la adquisición de imágenes portales y tomográficas kV			
4.5.7	El equipamiento contará con un sistema de imagen con capacidad de obtener imágenes portales de kilovoltaje 2D y reconstrucción tomográfica 3D y 4D kVCBCT. **Incluir sistema de gatillado respiratorio para uso completo del 4D kVCBCT o algun Sistema de Software equivalente (OPCIONAL).**			
4.5.8	Todo el sistema deberá tener compatibilidad DICOM.			
4.5.9	Deberá contar con todas las licencias para realizar todos los modos de registración/fusión disponibles por el fabricante.			
4.5.10	Se deberán incluir los fantomas necesarios para el control de calidad de los sistemas de imágenes kV y MV.			
4.6	Consola de control computarizado			
4.6.1	Capacidad para ajustar todos los parámetros de tratamiento en la consola del acelerador, como así en el interior de la sala de tratamiento.			
4.6.2	Indicadores visibles del estado de los *interlocks* de seguridad e indicación de mal funcionamiento del equipo.			
4.6.3	Debe permitir el ingreso de la prescripción del tratamiento ya sea manualmente o vía red de gestión para transmisión de datos.			
4.7	Sistema de gerenciamiento de pacientes			
4.7.1	Sistema de gestión computarizado para el servicio de radioterapia con comunicación con el sistema de planificación y el acelerador lineal, compatible con cualquier marca existente en el mercado.			
4.7.1.1	Actualizar el sistema de gerenciamiento de pacientes actual para su última versión de datos incluyendo la renovación de las estaciones de trabajo, actualizaciones necesarias en el equipo actual Clinac CX. O, sustitución del sistema actual por sistema equivalente capaz de realizar funciones similares, con cantidad de licencias igual o superior, actualización del equipo actual Clinac CX caso necesario, e incluyendo todo los hardwares y softwares necesarios para que el conjunto este funcional.			
4.7.2	10 licencias para el sistema de gestión de pacientes que permitan control de los datos demograficos de pacientes, agendamiento y fotografia digital			
4.7.2.1	10 licencias para el sistema de gestion de pacientes que permitan gestión y almacenamiento de las historias clinicas de los pacientes (4 de ellas destinadas a los consultorios medicos)			
4.7.2.2	Base de datos, registro.			
4.7.3	Niveles de acceso y comandos basados en contraseñas con capacidad de emisión de información.			
4.7.4	Debe gestionar el plan de tratamiento desarrollado en el sistema de planificación.			
4.7.5	Debe incluir al menos 2 licencias para revisión, ajustes y aprobación de imágenes generados por los equipos de radioterapia			
5	Sistema de planificación de tratamientos (TPS)			
5.1	Especificaciones Generales			
5.1.1	El sistema de planificación de tratamientos debe incluir hardware de última tecnología y módulos de software cuya capacidad permita la planificación de tratamientos 3D conformados, IMRT y VMAT			
5.1.2	El TPS debe tener la capacidad de calcular planes de tratamiento para todas las energías de fotones y electrones disponibles en los aceleradores del comprador.			
5.1.3	El sistema de planificación debe ser compatible con el Sistema de Registro y Verificacion del acelerador. Debe contar con al menos 3 licencias de cálculo y 3 para contorneo, en estaciones de trabajo independientes.			
5.1.4	El algoritmo utilizado por el TPS para el cálculo de dosis en fotones y electrones debe incluir modelos de CABEZALES de aceleradores lineales de Elekta, Varian y Siemens con MLC (Indicar otros aceleradores lineales compatibles).			
5.1.5	Para el cálculo de dosis de fotones es exigencia mínima el algoritmo de convolución/superposición, Montecarlo o algoritmo equivalente o superior. No es aceptable que el algoritmo se limite a pencil beam. Para haces de electrones la condición mínima es Montecarlo.			
5.1.6	Capacidad para modelar los aplicadores de electrones pertenecientes a los aceleradores comerciales vigentes.			
5.1.7	Actualizar el sistema de planificacion actual para su última versión sin perdida de datos incluyendo la renovación de las estaciones de trabajo. O, sustitución del sistema actual por sistema equivalente capaz de realizar fuinciones similares, con cantidad de licencias y estaciones de trabajo igual o superior, e incluyendo todos los hardwares y softwares necesarios para que el conjunto sea funcional.			
5.2	Especificaciones Particulares			
5.2.1	1. Hardware			
5.2.1.1	El TPS deberá tener hardware con la tecnología más avanzada, con un sistema operativo estable, indicando si es Windows, Linux u otro. Es preferible que el servidor y cada uno de los clientes puedan conectarse en red en el sistema existente del hospital.			
5.2.1.2	El oferente deberá ofrecer el hardware (computadoras) necesario para el correcto funcionamiento de todas las licencias. Todos los sistemas ofrecidos deberán estar instalados y funcionando.			
5.2.1.3	Impresora laser color tamaño A4 y A3 en red para alta carga de trabajo.			
5.2.1.4	El sistema TPS deberá tener una interfaz de usuario con la capacidad de comunicarse plenamente con el Tomógrafo simulador y con el sistema de gerenciamiento de pacientes.			
5.2.1.5	El sistema debe tener la capacidad de registración y fusión de imágenes multimodales en todas las estaciones de trabajo. Debe incluir al menos una solución para registro deformable de imágenes.			
5.2.1.6	La adquisición de datos del paciente se hará a través de importación de datos en DICOM 3.0 desde un CT, MRI y			

Dr. Nelson Miltin
Director General
Dirección Nacional de Contrataciones
MSPBS

Lic. Quirno Casas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

	Criterios de evaluación	**Cumple**	**Parametro**	**Folio**
	Simulador de cualquier proveedor, o desde el Sistema de Información de Radiología (RIS).			
5.2.1.7	Indicar si el sistema puede hacer el contorno automático del paciente y las estructuras internas a través las imágenes de CT, por ejemplo, basándose en herramientas de detección de bordes.			
5.2.1.8	El software DEBE proporcionar margen variable en 3D y asistencia para el dibujo.			
5.2.1.9	Disponibilidad de herramientas para la segmentación automática sobre la base de atlas anatómicos definidos por los usuarios (plantillas de contorno para las distintas estructuras de interés. como mínimo para próstata y cabeza-cuello) con posibilidad de acceso simultaneo de todas las estaciones del sistema de planificacion.			
5.2.1.10	Mostrar y exportar DRR.: Permitir la visualización de radiografías reconstruidas digitalmente (DRR) y la exportación de la misma para la comparación con la imagen portal correspondiente.			
5.2.1.11	Recalcular DRR automáticamente en tiempo real cuando el campo se mueve.			
5.2.1.12	Capacidad de hacer el control de calidad de planos de IMRT / VAMT con el portal de imagenes o alternativamente con algun acesorio/software externo. Capacidad de exportación de datos dosimétricos para hacer control de calidad paciente especifico con el sistema de dosimetría portal, en modos de irradiación 3D, IMRT y VMAT.			
5.2.1.13	Soporte de modificadores del haz. El TPS debe ser compatible con los campos regulares e irregulares para todos los tipos de modificadores de haz como colimadores multihojas, bloques, cuñas, cuñas dinámicas fisicas / virtuales / universal y bolus.			
5.2.1.14	Soportar técnicas de terapia de arco.			
5.2.1.15	Cálculo de Dosis – fotones			
5.2.1.15.1	Se deben incluir algoritmos de cálculo de dosis en 3D, teniendo en cuenta la dosis de radiación dispersa y las heterogeneidades de los tejidos.			
5.2.1.15.2	Los algoritmos del TPS deben manejar las energías de fotones en el de 4 a 18 MV.			
5.2.1.16	Cálculo de Dosis – electrones			
5.2.1.16.1	Los algoritmos deben soportar todas las energías de electrones en el rango de 4 a 18 MeV.			
5.2.1.16.2	El TPS debe soportar todos los aplicadores de electrones y debe calcular el output factor en combinación con el cono y bloque de protección.			
6	Capacitacion a usuarios			
6.1	Capacitación para el personal, para el uso del Acelerador, sistema de imágenes, con duración de al menos 3 días in situ, en idioma español o con tradutor, , con los costos por parte del oferente.			
6.2	Capacitación para dos 2 físicos médicos con un total mínimo de 10 días en idioma español o con tradutor en Centros de Referencia, con los costos por parte del oferente.			
6.3	Capacitación de dos 2 medicos de radioterapia con un total mínimo de 5 días en idioma espanol o con tradutor, deberá ser realizado en un Centro de Referencia Clinico, con los costos por parte del oferente.			
6.4	Además se deberá realizar entrenamiento en TPS / OIS In Situ, al personal designado por el INCAN.			
7	Adicionales			
7.1	**Garantía y mantenimiento**			
7.1.1	Se deberá incluir un periodo de garantía de 2 años para el acelerador lineal, sistemas de software y hardware a partir de la culminación de las pruebas de aceptación por parte del físico responsable de la institución.			
7.1.2	El equipo debe tener la capacidad de ser monitoreado y corregido remotamente por el servicio técnico responsable.			
7.1.4	Mantenimiento preventivo debera ser realizado según protocolo del fabricante, con al menos 4 visitas anuales, con los costos por parte del oferente.			
7.2	Manuales de usuario en español o traducido por un traductor matriculado.			
7.4	Dispositivos de inmovilización.			
7.4.1	Se deberán proveer tres juegos de inmovilizadores (uno para cada acelerador y uno para el tomógrafo planificador). Los mismos deberán incluir:			
7.4.2	Apoya cabeza			
7.4.3	Inmovilizadores de abdomen y pelvis			
7.4.4	Inmovilizadores para simulación de mama			
7.4.5	Accesorios para rodillas y piernas			
7.4.6	Mascaras termoplasticas para Cabeza y Cuello y Torax (100 unidades cabeza y cuello, 100 unidades torax)			
7.5	Incluir la toma de datos y modelado para cada energia, tanto de fotones como de electrones. Caso se ofrezca un nuevo sistema de planificacion, se debe también incluir la toma, modelado y inclusion de datos en el sistema para el acelerador actualmente instalado en el INCAN.			
7.6	Incluir clausula de UP TIME de al menos 95%, medidos semestralmente considerando 10 horas diarias y cinco dias utiles			
7.7	Incluir Adaptación del Bunker, respetando las normas de seguridad y calidad, todo lo requerido para el funcionamiento perfecto del equipo.			
7.8	Incluir Camilla plana para simulación en tomografía, con un minimo de 50 cm. De ancho, para su utilización en el A.I y el C.T., fabricado en material radiotransparente.			
7.9	Mobilario Necesario para el hardware			

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Dirección Nacional de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

	Criterios de evaluación	Cumple	Parametro	Folio
7.10	Instalacion de puntos de red			
7.11	Debera incluir Chiller y estabilizador			

OBS.: Para el objeto mencionado en el Punto 7.7, las adaptaciones quedaran por cuenta de cada proveedor de acuerdo al tamaño del equipo a ser ofertado; por lo tanto, cada oferente deberá presentar una propuesta de adecuación de la Sala acorde al equipo a ser ofertado respetando las normas de seguridad y calidad, junto con su presupuesto y cronograma de ejecución.
La contratista será el responsable de desmontar el equipo de Acelerador Lineal en desuso y trasladar al lugar indicado dentro de las instalaciones del INCAN, proceso que será acompañado por responsables del Departamento de Biomedica del INCAN.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000001117432 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- Las Órdenes de Compra serán emitidas por el INSITUTO NACIONAL DEL CANCER, Ruta 2 – Km 23 ½ Ramal - Areguá. Ciudad de Capiatá – Teléf.: (0228) 632 888; en los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 13:00 Hs.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 120 (ciento veinte días) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: Instituto Nacional del Cancer **Dirección: Ruta 2 – Km 23 ½ Ramal - Areguá. Ciudad de Capiatá.** **Teléf.: (0228) 632 888**	

Al momento de la entrega del ítem adjudicado, se confeccionara un Acta de Recepcion Provisoria, el Acta de Recepcion Definitiva será confeccionada y entrega al Adjudicado, una vez que el Equipo se encuentre operativo clínicamente.

La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen el ítem adjudicado, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie.
Se procederá a la elaboración del Acta de Recepcion Definitiva una vez realizada su inspección y prueba de funcionamiento. La puesta en funcionamiento del equipo se refiere a la operatividad del mismo, desde el punto de vista clínico (tratamiento de pacientes); para lo cual es requerido el comisionamiento y entrenamiento in situ del personal encargado de la operación del mismo.

La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado (sin costo extra para el MSP y BS), instalándolo y dejándolo en funcionamiento.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

CONDICIONES DE PAGO:
CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE PAGO:

- **10%** Anticipo.
- **30%** a la entrega del equipo. (Acta de Recepcion Provisoria)
- **40%** a la puesta en funcionamiento del equipo; listo para su uso en pacientes a tratar. (Acta de Recepcion Definitiva)
- **20 %** a los un año de la puesta en funcionamiento del equipo, habiéndose realizado, en tiempo y forma, la totalidad de los mantenimientos preventivos y correctivos según el protocolo indicado en el manual del equipo.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK PACK S.R.L.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre 2019.

Sr. Quirno Codas Thompson
CONTRATISTA

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Dirección: Dirección: Ruta 2 – Km 23 ½ Ramal - Areguá Ciudad: Ciudad de Capiatá. Teléfono:. (0228) 632 888 Dirección electrónica: silm-m@hotmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para bienes importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del dia de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste**.
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	ANTICIPO: 10% del monto adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a

Nelson Mitsui
Dirección General
Programa Nacional de Control del Cáncer
MSP y BS

Lic. Quirno Godas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

	partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO ALICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Instituto Nacional del Cancer.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será de: 20 (veinte) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con lo contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.